



Arauca, Arauca, 07 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación.**
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00071 00
Demandante : Daniel Gómez
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. El día 21 de julio de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

2. Tanto la apoderada de la parte demandante como el apoderado del Ejército Nacional, interpusieron y sustentaron recurso de apelación² contra la mencionada decisión.

3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.

4. Mediante Acuerdo No. CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023³, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, ordenó el cierre del despacho y la suspensión de términos del **lunes 24 al viernes 28 de julio de 2023**.

5. Por lo tanto, el computo de los términos para todas las actuaciones adelantadas por este despacho se reanudaron a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cesó la suspensión de los términos, es decir, **lunes 31/07/2023**. A la luz de la premisa anterior, se entienden recibidos los memoriales allegados al despacho en la mencionada fecha.

6. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 21/07/2023, y los recursos de apelación fueron interpuestos —*e/ primero de ellos por la apoderada de la parte demandante el día 31/07/2023, y el segundo por parte del apoderado del Ejército Nacional el día 31/07/2023*—, se encuentra que fueron presentados en término⁴, conforme al artículo 247 del CPACA.

7. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

1 Índice 19, expediente digital.

2 Índice 21 recurso Dte., y 22 recurso Ejército Nacional, expediente digital.

3 Índice 23, expediente digital.

4 Del 02 al 16 de agosto de 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante y del Ejército Nacional, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 21 de julio de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a1d9c2d961b6aaed2b8b5227251ab78e6f78dede0b82c085a9a686159e8a8c**

Documento generado en 07/09/2023 10:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>